



UNIVERSIDAD
DE PIURA

REPOSITORIO INSTITUCIONAL
PIRHUA

PROCEDENCIA DE LAS REMUNERACIONES DEJADAS DE PERCIBIR EN LOS DESPIDOS INCAUSADO Y FRAUDULENTO PARA LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

Natty Bustamante-Huiman

Piura, mayo de 2016

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho

Bustamante, N. (2016). *Procedencia de las remuneraciones dejadas de percibir en los despidos incausado y fraudulento para los trabajadores del régimen de la actividad privada* (Tesis de pregrado en Derecho). Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Programa Académico de Derecho. Piura, Perú.



Esta obra está bajo una [licencia](#)
[Creative Commons Atribución-](#)
[NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](#)

[Repositorio institucional PIRHUA – Universidad de Piura](#)

**UNIVERSIDAD DE PIURA
FACULTAD DE DERECHO**

Título: “Procedencia de las remuneraciones dejadas de percibir en los despidos incausado y fraudulento para los trabajadores del régimen de la actividad privada”

Autor: Natty Bustamante Huiman

Director: Dr. José Antonio Valle Benites.

2016, 95 páginas, 0 anexos, 1 Cd.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado “Procedencia de las remuneraciones dejadas de percibir en los despidos incausado y fraudulento para los trabajadores del régimen de la actividad privada”, pretende vislumbrar la verdadera naturaleza jurídica de las remuneraciones devengadas, a través de la jurisprudencia y doctrina vertida en nuestro ordenamiento.

Para llegar a este objetivo se procederá a profundizar y analizar los alcances del derecho de la remuneración que gozan los trabajadores en nuestro país, teniendo como eje principal al trabajador y el respeto de sus derechos fundamentales. Además, se propone la procedencia del pago de las remuneraciones devengadas a los trabajadores repuestos producto de despidos incausados o fraudulentos, al equiparar la naturaleza jurídica de las mismas a una suspensión imperfecta del contrato de trabajo, con lo cual el empleador estaría en la obligación del pago de la remuneración, aun cuando no se haya realizado una efectiva prestación de servicios por parte del trabajador, toda vez que la causa del despido es un acto arbitrario e ilegítimo que se imputa íntegramente a la voluntad del empleador. Con esto se quiere poner freno a los abusos cometidos por los empleadores y que éstos puedan valerse de la falta de normativa para lesionar derechos fundamentales de los trabajadores y que nuestro ordenamiento pueda garantizar el pleno goce de los derechos de los mismos otorgando una tutela restitutoria máxima y plena.

A través del presente se concluye, que es necesario que nuestros máximos representantes de justicia acojan un criterio uniforme que favorezca el otorgamiento de medidas de protección equivalentes con la legislación laboral, para poder contrarrestar la arbitrariedad de los empleadores. Por ello, se realiza una crítica a uno de nuestros máximos órganos de justicia, la Corte Suprema, con la finalidad de debatir sus argumentos actuales y demostrar la falta de sustento legal contraviniendo lo dicho por la doctrina y sus propios pronunciamientos anteriores, dejando establecida la verdadera esencia de las remuneraciones devengadas y sus alcances.

Palabras clave: remuneraciones devengadas, trabajadores, derechos fundamentales, suspensión imperfecta del contrato de trabajo, empleador.